

RESOLUCION No. 097/10-2003

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que con fecha 13 de junio del 2001 se declaró en liquidación forzosa al Banco Hondureño de Crédito y Servicios (BANHCRESER), y que en cumplimiento de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, se inició en esa misma fecha el Procedimiento de Restitución de las obligaciones depositarias del citado Banco.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley en referencia, una vez concluido el Procedimiento de Restitución deberá someterse todo lo actuado a la auditoría de una firma de reconocido prestigio internacional, y que para dar cumplimiento a este precepto, se contrató los servicios de Palao William & Co.

CONSIDERANDO: Que el 13 de octubre del presente año, la Firma contratada presentó el informe de auditoría y que de acuerdo a las bases contractuales, dicho informe debe ser elevado a la Junta Administradora para su conocimiento y aprobación.

CONSIDERANDO: Que se ha revisado el Informe en referencia, encontrando que éste cumple con los objetivos planteados en los Términos de Referencia.

POR TANTO: Con fundamento en el Artículo 15, 16 y 39, párrafo segundo, de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero:

RESUELVE:

- a) Aprobar el Informe de Auditoría del Procedimiento de Restitución de Depósitos del Banco Hondureño de Crédito y Servicios, S.A., (BANHCRESER).
- b) Instruir a la Presidenta Ejecutiva para que proceda a efectuar el pago final de la auditoría de conformidad con las cláusulas contractuales.
- c) Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de octubre del 2003